



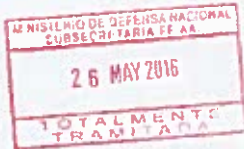
**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 672, DE 29 DE ENERO DE 2016 QUE AUTORIZA MODALIDAD DE COMPRA Y CONTRATACIÓN QUE SE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3150

SANTIAGO, 26 MAY 2016

**VISTOS:**

1. Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 250, de 2004.
2. Ley Nº 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año 2016.
3. Ley Nº 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
4. Decreto Nº 579, de octubre de 2015, que nombra a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
5. Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.
6. Resolución Exenta Nº 8424, de 17 de octubre de 2014, que aprueba manual para el otorgamiento del derecho a sala cuna y el beneficio de jardín infantil, permiso de alimentación y pago de transporte para el personal de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
7. Resolución Exenta Nº 9511, de 28 de noviembre de 2014, que fija costos de evaluación de ofertas y de utilización de recursos humanos.
8. Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. Nº 7, de 27 de enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder.
9. Memorando SS.FF.AA.DEPTO. G. RR.HH. 58, de 08 de enero de 2016, que adjunta documentación que se indica.
10. Solicitud de Adquisición Nº 44, de 13 de enero de 2016.
11. Certificado del Depto. Gestión de Recursos Humanos, de 11 de enero de 2016, indicando que la funcionaria reúne los requisitos para acceder a este beneficio.
12. Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. Nº 145, de 09 de diciembre de 2015, de la Jefa de Departamento de Presupuesto (S), que informa presupuesto de Salas Cunas y/o Jardines Infantiles consultado en la Ley de Presupuesto, año 2016.
13. Correo electrónico de 14 de diciembre de 2015, que informa montos 2016, sobre prestaciones: "Sala Cuna y Jardín Infantil".
14. Certificado, de 22 de diciembre de 2015, del Colegio Santa Úrsula
15. Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 12, de 14 de enero de 2016.



2016 9710

- 16. Resolución Exenta N° 672, de 29 de enero de 2016, que autoriza modalidad de compra y contratación que se indica.
- 17. Memorando SS.FF.AA. DEPTO. G.RR.HH N° 272, de 11 de abril de 2016, del Jefe de departamento de Gestión de RR.HH.
- 18. Certificado de Colegio Santa Úrsula, de 04 de abril de 2016.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, por la citada Resolución Exenta 672, de 29 de enero de 2016, se contrata del servicio de jardín Infantil con el "Colegio Santa Úrsula Maipú" RUT N° 81.652.101-7, y otorgar el beneficio a la funcionaria de esta Subsecretaría, señora Claudia Abarza León.
- 2. Que, por Memorando SS.FF.AA. DEPTO. G.RR.HH N° 272, de 11 de abril de 2016, citado en el numeral décimo séptimo de los vistos precedentes y que forma parte integrante del presente instrumento, en lo pertinente solicita la modificación de la Resolución Exenta N° 672, de fecha 29.ENE.2016, en el sentido que la cantidad a pagar mensualmente es de \$109.500 y no como se habría indicado anteriormente, información establecida en certificado de fecha 04.ABR.2016.
- 3. Que, de conformidad a lo anterior y por tratarse de un error de referencia, que no afecta el fondo, contenido u objeto del acto, teniendo en consideración los principios de celeridad, conclusivo y economía procedimental, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 en referencia, la cual autoriza a rectificar de oficio los errores de copia, referencia o cálculos numéricos de los actos administrativos, como ocurre en la especie, es necesario modificar la Resolución Exenta N° 672, de 29 de enero de 2016.

**RESUELVO:**

- 1. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 672, de 29 de enero de 2016, que autoriza modalidad de compra y contratación que se indica, de acuerdo a lo siguiente:

**DONDE DICE:**

**RESUELVO:**

"2.- **FACÚLTESE** la contratación del servicio señalado, con el "Colegio Santa Úrsula Maipú" RUT N° 81.652.101-7, de acuerdo al siguiente detalle:

**Colegiatura:** de UF 42,65.- (cuarenta y dos coma sesenta y cinco Unidades de Fomento) mensuales, exento de IVA. El valor de la UF corresponderá al mes de marzo."

**DEBE DECIR:**

**RESUELVO:**

"2.- **FACÚLTESE** la contratación del servicio señalado, con el "Colegio Santa Úrsula Maipú" RUT N° 81.652.101-7, de acuerdo al siguiente detalle:

**Colegiatura:** de \$109.500 (ciento nueve mil quinientos pesos) mensuales, exento de IVA.

- 2. En todo lo no modificado en este instrumento, mantiene toda su vigencia la Resolución Exenta N° 672, de 29 de enero de 2016, que autoriza modalidad de compra y contratación que se indica.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio web "Gobierno Transparente" de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Paulina Vodanovic Rojas*

**PAULINA VODANOVIC ROJAS**  
**SECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

*[Handwritten signature]*

CMV/MSO/AFY/000

- Distribución:
1. Colegio Santa Úrsula Maipú
  2. SS.FF.AA. DIV. ADM. Depto. RR.HH
  3. SS.FF.AA. DIV. PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
  4. SS.FF.AA. Archivo General

